

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 034-2015

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

19 FEB. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de febrero de 2015, en base al contenido del Informe 001-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual sugiere al Concejo Municipal: derogar las Resoluciones de Concejo 300 del 26 de abril de 2011 donde se resuelve aprobar en primera discusión la "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, y 0318 del 3 de mayo de 2011 donde se resuelve aprobar en segunda y definitiva discusión la ordenanza señalada en el considerando anterior, eliminándose el artículo 4 de la misma e incorporando en su lugar una disposición transitoria con relación a la aplicación de la Ley de Caminos en la Panamericana Sur y el Paso Lateral, la cual será redactada entre la Secretaría y Asesoría Legal, misma que hasta la presente fecha no se encuentra sancionada ni promulgada, de acuerdo al oficio UCSA-14-093 de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Así como también, aprobar en primera discusión la Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del Cantón Ambato; y se propicie una reunión con el Director del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el propósito de que el Director de este Ministerio informe sobre la planificación vial del cantón Ambato, y así empatar con lo planificado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el Concejo Municipal de Ambato, con Resolución de Concejo 300, adoptada en sesión del martes 26 de abril de 2011, resuelve aprobar en primera discusión la "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato";
- Que, el mismo Organismo, con Resolución de Concejo 0318, adoptada en sesión del martes 3 de mayo de 2011, resuelve **aprobar en segunda y definitiva discusión** la ordenanza señalada en el considerando anterior, eliminándose el artículo 4 de la misma e incorporando en su lugar una disposición transitoria con relación a la aplicación de la Ley

19 FEB. 2015

de Caminos en la Panamericana Sur y el Paso Lateral, la cual será redactada entre la Secretaría y Asesoría legal, misma que hasta la presente fecha no se encuentra sancionada ni promulgada, de acuerdo al oficio UCA-14-093 de la Unidad de Gestión Documental y Archivo;

- Que, la Sección Plan de Desarrollo de la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-SPD-13-1328 y recibido en Secretaría de Concejo el 13 de diciembre de 2013, en atención a lo dispuesto mediante Resolución de Concejo 0318, remite la ordenanza con la observación realizada por Concejo y el plano general para que se ponga a consideración del Cuerpo Edilicio **para su aprobación definitiva**;
- Que, mediante resolución de Concejo RC-315-2014, adoptada en sesión ordinaria de martes 18 de noviembre de 2014, resolvió aprobar en primera discusión la Reforma a la Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón; y, remitir a conocimiento e informe de la Dirección de Planificación, a fin de que prepare el texto de la Ordenanza tomando en cuenta las sugerencias y consideraciones efectuadas, la misma que será remitida a la Comisión de Planificación y Presupuesto previo a su aprobación en segunda discusión;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la parte pertinente del último inciso manifiesta: "Si dentro del plazo de 8 días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley;
- Que, a petición verbal del arquitecto Carlos Rivera, en la presente sesión, para que además se derogue la Resolución de Concejo 315-2014 del 18 de noviembre de 2014, en la que se aprobó en primera la Reforma a la Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato:

RESOLVIÓ:

1. Aprobar el informe 001-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, derogar las Resoluciones de Concejo: 300 adoptada en la sesión ordinaria de de martes 26 de abril de 2011, en la cual se resuelve aprobar en primera discusión la "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato"; Resolución 0318, adoptada el 3 de mayo de 2011 en la que se resuelve **aprobar en segunda y definitiva discusión** la Ordenanza señalada, eliminándose el artículo 4 de la misma e incorporando en su lugar una disposición transitoria con relación a la aplicación de la Ley de Caminos en la Panamericana Sur y el Paso Lateral, la cual será redactada entre la Secretaría y Asesoría Legal.
2. Derogar la Resolución de Concejo 315-2014, adoptada en sesión del martes 18 de noviembre de 2014, en la parte pertinente a la aprobación

19 FEB. 2015

en primera discusión de la “Reforma a la Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”

3. Aprobar en primera discusión la Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”; y, remitir a conocimiento e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que se propicie una reunión con el Director del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el propósito de que el Director de ese Ministerio informe sobre la planificación vial en el cantón Ambato y así empatar con lo planificado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c: Planificación
2015-02-06
MV/Sonia Cepeda

Plan estratégico

Control Urbano

Asesoría

Archivo

RC.